

133

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA: En la fecha, primero (1) de marzo de dos mil diecinueve (2019), la presente citadora del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca, hace constar que se comunicó al abonado telefónico 3204565724, línea telefónica aportada por la señora MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA, sin embargo no se logró comunicación con ella para notificarle del auto del 20 de febrero hogaño, debido a que el teléfono anteriormente referido se encontraba fuera de servicio.

La anterior constancia la rindo bajo la gravedad de juramento ratificándome de ella cuando se considere pertinente.


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA: En la fecha, primero (1) de marzo de dos mil diecinueve (2019), la presente citadora del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca, hace constar que se comunicó al abonado telefónico 3188577460 al cual respondió el señor ALFONSO ESPITIA AYERBE, a quien se le notificó que mediante auto del 20 de febrero hogaño se fijó como fecha para llevar acabo audiencia inicial dentro del presente proceso, el día 27 de marzo de 2019 a las nueve (09:00A.M). Por lo cual se le requirió para que compareciera a las instalaciones de este Juzgado en la fecha y hora indicada. De igual forma se le previno que la inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda o en caso dado de que ninguna de las partes comparezca y una vez vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso

La anterior constancia la rindo bajo la gravedad de juramento ratificándome de ella cuando se considere pertinente.


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora